República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	ANDRES FELIPE RODAS PINO
DEMANDADO	WILLIAM ABERTO GUTIERREZ CAMPILLO y otros
RADICADO	05001 40 03 027 **2019-01291-00**
DECISIÓN	NO DISPONE DE LA MEDIDA

Dado que la medida decretada mediante auto del 03 de diciembre del 2019 la cual se comunicó al ALMACÉN JARDIMODA Y VAGONES DE SONRISAS, mediante el oficio 3629 y cuya respuesta obra en el expediente a folio 17 del cuaderno de medidas en la cual consta que esta no se perfeccionó, el despacho no ve la necesidad de disponer de esta.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Jfg/m6

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5544a05c15628eb64bc9ac987971549947eaf23a4058a2d3a252627051e3d735**
Documento generado en 03/03/2022 02:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica